



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 AGO 2017

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2086 / **VISTOS:** Los antecedentes: Convenio Mandato "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal", suscrito con fecha 01 de julio del año 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Convenio Mandato "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal", celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 01 de julio del año 2017.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

RAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5

VINA DEL MAR QUILLOTA

**CONVENIO - MANDATO**  
**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA  
 ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL MUNICIPAL

En Viña del Mar a 01 de Julio 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shróeders 392, representado por su director (S) **D. Juan Carlos González Araya**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

**SEGUNDA:** En el marco de Modernización de la Atención Primaria y su definición como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, coloca al Recurso Humano en otra perspectiva, de allí que el Ministerio de Salud persiste en impulsar el "**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**", cuyo propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, que sean capaces de consolidar su proceso de implementación, aumentar la resolutivez de ellos y contribuir en forma efectiva a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1216 del 17 de noviembre 2016 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°515 de fecha 10 de febrero 2017 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2017, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia "**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**": el cual tiene por objeto continuar con actividades de **Formación y Capacitación Continua** de funcionarios durante el 2017/18 según se expresa a continuación:



1	Profesional no Médico	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$690.000
---	-----------------------	-----------------------	-----------	----------------	-----------

2. Diploma "Gestión de establecimientos y Equipos APS"

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$1.030.000

3. Curso "Metodología en Educación de Adultos"

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. de Valparaíso	A definir	Semipresencial	\$800.000

4. Curso "Fortalecimiento del buen trato al Usuario y calidad en la Atención"

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$400.000

5. Curso "Gestión de calidad en Atención de Salud"

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$890.000

6. Curso "Abordaje de la Infancia desde el modelo integral con enfoque familiar"

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$456.000

7. Taller "Planificación estratégica para Centros APS":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. de Farmacia	Mide Salud	A definir	Presencial	\$103.100

8. Curso "Lengua de Señas":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. / Téc. / Adm.	Univ. Santo Tomás	A definir	Presencial	\$194.850

9. Curso "Actualización en Salud Sexual":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
3	Matronas/es	Prog. Salud Sexual APS	A definir	Presencial	\$72.600



3	Prof. y Técnicos	Prog. Cardiovascular APS	A definir	Presencial	\$72.600
---	------------------	--------------------------	-----------	------------	----------

11. Curso "Actualización en Norma TBC":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Profesional no Médico	Programa TBC - APS	Septiembre	Presencial	\$24.200

12. Curso "Atención en VIH/ITS/TBC: desafíos y realidad en APS":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Prog. VIH/Sida - APS	A definir	Presencial	\$24.200

13. Jornada "Integración en Salud: PESPI y Programa Migrantes":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Todos los Estamentos	Prog. Adulto Mayor APS	Agosto	Presencial	\$21.548

14. Curso "Estimulación funcional y fomento de la participación en el Adulto Mayor":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Profesional no Médico	Prog. Adulto Mayor APS	30 Agosto	Presencial	\$27.226

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, por las actividades de Formación y/o Capacitación señaladas en cláusula precedente, durante el año 2017/18, la suma total de **\$4.806.324 (cuatro millones ochocientos seis mil trescientos veinticuatro pesos)**.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el Informe Final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la información, factura e informe final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria Municipal del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: [margarita.astudillo@redsalud.gov.cl](mailto:margarita.astudillo@redsalud.gov.cl) y además por conducto regular.

La contratación o compra de ticket que involucra la entrega del Servicio de Alimentación requerido en las actividades presenciales, serán gestionadas por la Referente del Programa a través del Subdepto. Abastecimiento del Servicio.

La Municipalidad acepta expresamente y **manda al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, en los párrafos precedentes.



**SEXTA:** El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SÉPTIMA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Depto. de Auditoría.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

**NOVENA:** El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en el Municipio.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del Dr. Jorge Ramos Vargas, Director (t. y p.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr Alcalde de la I. Municipalidad de Concón Don Oscar Sumonte González, consta en la Sentencia de Proclamación de fecha 01/12/2016, Rol N° 2467 del 01/12/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



DR. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA  
DIRECTOR (S)  
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



D.JCGA/EB.FOJ/CONT.GFT/poa